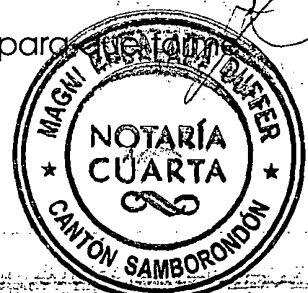




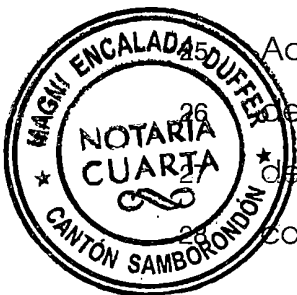
No.- 2015-9-16-04-P02440

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ROFI S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Samborondón, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintidós de julio del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA TITULAR CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, comparece: la Compañía **ROFI S.A.**, debidamente representada por el señor **ROBERT FISCHLER NUSSBAUM**, en calidad de Gerente General, tal como lo legitima con el nombramiento respectivo que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad; mayor de edad, legalmente capaz para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas, que está a su cargo, una por la cual conste la reforma de Estatuto de la Compañía ROFI S.A., que se contienen y determinan al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública el ingeniero ROBERT FISCHLER NUSSBAUM, por los derechos que representa de la Compañía **ROFI S.A.**, en su calidad de Gerente General de la misma, tal como consta de la copia certificada de su nombramiento inscrito que se acompaña para su fe.



1 parte de la escritura a otorgarse; quien, además, comparece
2 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas de la Compañía, celebrada el veintidós de abril de
4 dos mil quince.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- (a) ROFI**
5 **S.A.** se constituyó con la denominación de **IORE**
6 **REPRESENTACIONES S.A. (IOREPSA)**, mediante escritura pública
7 que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veinticuatro de
8 junio de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
9 Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de julio del mismo año;-
10 **(b) IORE REPRESENTACIONES S.A. (IOREPSA)** cambió su
11 denominación por la de **IORE REPRESENTACIONES S.A. (IORESA)**
12 y aumentó su capital, mediante escritura pública que autorizó el
13 Notario Quinto de Guayaquil el seis de julio de mil novecientos
14 noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
15 el seis de octubre del mismo año;- **(c)** Mediante escritura pública
16 que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el veintiséis de
17 mayo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil el cinco de septiembre del mismo año,
19 la mencionada Compañía cambió su denominación por la de
20 **ROFI S.A.**, amplió su plazo de duración y reformó su Estatuto
21 Social;- **(d)** Mediante escritura pública que autorizó el Notario
22 Quinto de Guayaquil el dieciséis de noviembre de dos mil, la
23 mencionada Compañía aumentó su capital y reformó su
24 Estatuto Social;- **(e)** La Junta General Extraordinaria de
Accionistas de la Compañía, en su sesión celebrada el veintidós
de abril de dos mil quince, resolvió reformar el Artículo Primero
de su Estatuto e incluir el Artículo Vigésimo, en los términos
constantes en el acta de la mencionada sesión de Junta



1 General de Accionistas, cuyo ejemplar auténtico se acompaña
2 como documento habilitante; en la que, además, se autorizó al
3 Gerente General de la Compañía para que otorgue la
4 correspondiente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA.-**
5 **DECLARACIONES.-** El ingeniero Robert Fischler Nussbaum, en su
6 calidad de Gerente General de la Compañía **ROFI S.A.**, de
7 conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula
8 anterior y debidamente autorizado por la Junta General de
9 Accionistas celebrada el veintidós de abril de dos mil quince,
10 declara reformado el Artículo Primero e incorporado el Artículo
11 Vigésimo del Estatuto de la Compañía. **CLAUSULA CUARTA.-**
12 **HABILITANTES.-** Para los efectos del caso, agregue usted, señor
13 Notario, como documentos habilitantes, la adjunta copia del
14 nombramiento ya mencionado del compareciente y un
15 ejemplar autógrafo del acta de la sesión de la Junta General
16 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía antes referida,
17 celebrada el veintidós de abril de dos mil quince. Agregue usted
18 señora Notaria lo demás que fuere de estilo y deje constancia
19 que la compareciente queda autorizada para realizar el trámite
20 de inscripción en el Registro Mercantil y todo trámite necesario
21 para la legalización del mismo. **Hasta aquí la minuta**
22 patrocinada por el Abogado Santiago Romero Jouvin, Matricula
23 número cero nueve- mil novecientos noventa y nueve- ciento
24 dieciséis, del foro de abogados.- Leída esta escritura de principio
25 a fin al compareciente y en alta voz, por mi la Notaria, la
26 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
27 de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

28



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. ROFI S.A.

RUC No. 0991271422001

SR. ROBERT FISCHLER NUSSBAUM

C.C. No. 090218394-6

GERENTE GENERAL

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "ROFI S.A.", CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 2015.

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las once horas del día veintidós de abril de dos mil quince, en el vigésimo piso del edificio Induauto, signado con el numero 806 de la Avenida Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía ROFI S.A., a saber: (a) La ingeniera Rosanna Fiore Loor de Fischler, por sus propios derechos, como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, (b) El señor ingeniero Robert Fischler Nussbaum, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la ingeniera Rosanna Fiore Loor de Fischler Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el suscrito ingeniero Robert Fischler Nussbaum, Gerente General de la Sociedad.

El suscrito Secretario deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la presente sesión, la que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de esta Junta, con lo cual se constata, a las once horas cinco minutos, que los accionistas referidos son propietarios del número de acciones nominativas determinadas con anterioridad.

Como los nombrados accionistas concurrentes o representados constituyen la totalidad del capital social de la Compañía, estos aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten los siguientes asuntos como el orden del día:

- a) Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía, constante en el Artículo Primero del Estatuto Social;
- b) Conocer y resolver acerca de la inclusión, como nuevo artículo del Estatuto Social, de las reglas relativas al usufructo de acciones emitidas por la Compañía;
- c) Conocer y resolver acerca de la elección del Presidente y del Gerente General de la Compañía y fijarles su retribución; y,
- d) Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado directamente con los anteriores.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

El Presidente, considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital suscrito de la Compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

A continuación, toma la palabra el Gerente General de la Compañía y manifiesta que, en consideración a las últimas reformas introducidas a la Ley de Compañías, se



conveniente adecuar el objeto social a una sola actividad, con respecto a lo cual, y luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad que el Artículo Primero del Estatuto Social, relativo al objeto social, en lo posterior, diga: "ARTÍCULO PRIMERO.- Con el nombre de ROFI S.A. funciona una sociedad que tiene por objeto social dedicarse a la adquisición, tenencia y administración de bienes inmuebles, aclarando que para la enajenación de dichos bienes y por no corresponder al giro del negocio de la Compañía, se requerirá de la previa autorización de la Junta General de Accionistas. Para la consecución de su objeto social, la Compañía podrá realizar todo acto o contrato relacionado con su fin principal." (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO PRIMERO).

Seguidamente, vuelve a intervenir el Gerente General y destaca que conviene resolver sobre la inclusión, como último artículo del Estatuto Social, las reglas relativas al usufructo de acciones emitidas por la Compañía, con respecto a lo cual, y luego de deliberar al respecto, la Junta General resuelve por unanimidad introducir como último artículo del Contrato Social, el siguiente: "ARTÍCULO VIGÉSIMO.- (UNO) En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la Compañía, representativas de parte o de todo su capital social, la calidad de accionista seguirá residiendo en el nudo propietario; pero, además del ejercicio del derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo, el ejercicio de los otros derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas, en los términos de este Estatuto, y el de impugnación de las resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los órganos de administración o fiscalización de la Compañía, en la forma prescrita por la Ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones, con la correspondiente limitación del usufructo. (DOS) En los casos de usufructo sobre acciones emitidas por la Compañía, el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo permanecerán en poder del usufructuario. (TRES) En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la Compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como "dividendos-acciones". (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO VIGÉSIMO).

Aprobadas que han sido la reforma del Artículo Primero del Estatuto Social de la Compañía y la inclusión del Artículo Vigésimo dentro del mismo Estatuto Social, la Junta General resuelve finalmente autorizar al Gerente General de la Sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surta plenos efectos legales la respectiva reforma de Estatuto Social.

Luego, la Junta pasa a conocer y resolver acerca de la elección del Presidente y del Gerente General de la Compañía, resultando reelegidos por unanimidad la ingeniera Rosanna Fiore Llor de Fischler y el ingeniero Robert Fischler Nussbaum, como Presidente y Gerente General, respectivamente; resolviendo que el nombramiento de la Presidente sea cursado por el Secretario y que el nombramiento del Gerente General sea cursado por la Presidente de la Junta.



A continuación, la Junta pasa a conocer y resolver acerca de la fijación de la retribución de los funcionarios recientemente reelegidos, resolviendo por unanimidad diferir para una próxima sesión la fijación de dichos estipendios.

No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la sesión, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

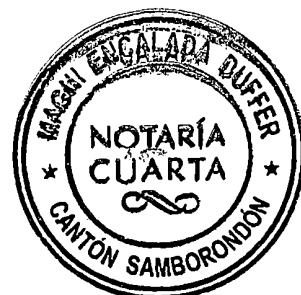
Con lo cual se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.

Rosanna Fiore Loo de Fischler

Ing. Rosanna Fiore Loo de Fischler
Presidente

Robert Fischler Nussbaum

Ing. Robert Fischler Nussbaum
Gerente General - Secretario



Guayaquil, diciembre 5 de 2005

Sr. Ing. D.
Roberto Fischler Nussbaum
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ROFI S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **cinco años**, con las facultades y limitaciones fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, según lo establecido en el artículo Décimo Sexto de dichos Estatutos, cuyos textos son los siguientes:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La representación legal de la compañía en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales la ejercerán, conjuntamente o separadamente, el Presidente y el Gerente General de la compañía. En caso de faltar el Presidente y el Gerente General, la ejercerá uno de los Gerentes."

Los Estatutos Sociales vigentes están contenidos en la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil el 24 de junio de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de julio de 1993, por medio de la cual la Compañía se constituyó bajo su original denominación FIORE REPRESENTACIONES S.A. (FIOREPSA).

Muy atentamente,

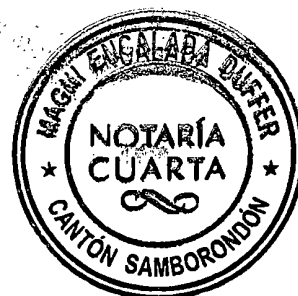
Rosanna de Fischler

Rosanna Fiore de Fischler
Presidenta de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, diciembre 5 de 2005

Roberto Fischler Nussbaum
Roberto Fischler Nussbaum



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha diez de Enero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ROFI S.A.**, a favor de **ROBERTO FISCHLER NUSSBAUM**, a foja **2.587**, Registro Mercantil número **489**, y anotado el diez de Enero del dos mil seis, bajo el número **1.646** del Repertorio, a las 14:39 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 1646
LEGAL: Lanner Cobena
AMANUENSE: Sara Carriel
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*



30040077

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE: **CIUDADANÍA** No: **090218394-6**

APellidos y Nombres
FISCHLER NUSSBAUM
ROBERT JOHN
Lugar de nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
Fecha de nacimiento: **1954-12-16**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **M**
Estado civil: **CASADO**
FIORE LOOR
ROSANNA MARIA



FIRMA DEL CEDULADO





Desconectado

Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente

Información del Contribuyente

Autorización de Documentos

Fecha : 03-08-2015

Razón Social:	ROFI S.A.
RUC:	0991271422001
Nombre Comercial:	ROFI
Estado del Contribuyente en el RUC	Activo
Clase de Contribuyente	Otro
Tipo de Contribuyente	Sociedad
Obligado a llevar Contabilidad	SI
Actividad Económica Principal	ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES
Fecha de inicio de actividades	30-07-1993
Fecha de cese de actividades	
Fecha reinicio de actividades	
Fecha actualización	27-12-2007

Establecimientos registrados

Regresar



NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO, de la Escritura Pública DE REFORMA DE ESTATUTO
3 DE LA COMPAÑIA ROFI S.A., rubricado por mí la Notaria, que
4 sello y firmo en Samborondón, hoy tres del mes de agosto del
5 año 2.015.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA CUARTA CANTÓN SAMBORONDÓN





Factura: 001-004-000000596



20150916004O00198

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150916004O00198

NOTARIO OTORGANTE:	CUARTA DE SAMBORONDON NOTARIO(A) DEL CANTON SAMBORONDÓN
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER, CUARTO, QUINTO
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
Interviniente persona apellidos ROFI S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991271422001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROBERT FISCHLER NUSSBAUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0902183946

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN





Factura: 001-004-000000450



20150916004P02440

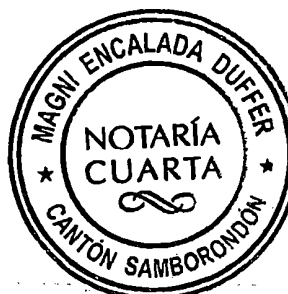
NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN

EXTRACTO

Escritura N°:	20150916004P02440						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	FISCHLER NUSSBAUM ROBERT JOHN	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0902183946	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ROFI S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	SAMBORONDÓN		LA PUNTILLA(SATELITE)				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDÓN



Registro Mercantil de Guayaquil



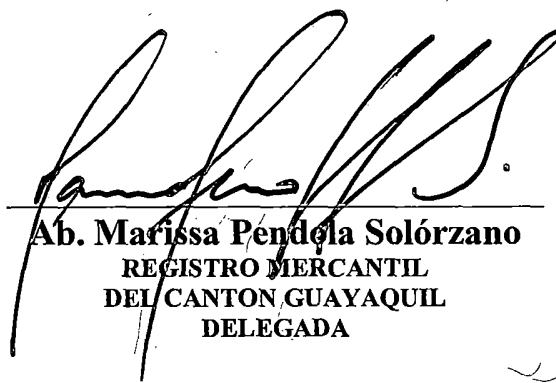
NUMERO DE REPERTORIO:38.779
FECHA DE REPERTORIO:04/ago/2015
HORA DE REPERTORIO:15:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cuatro de Agosto del dos mil quince queda inscrita 1.- Escritura publica que contiene la **Reforma/de Estatutos**, de la compañía **ROFI S.A.**, de fojas **68.968 a 68.986**, Registro Mercantil número **3.416**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38779




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 06 de agosto de 2015

REVISADO POR: 

Nº 1188000

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
24 AGO 2015 16:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Hickor

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

13/AUG/2015 09:04:35

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **31345** - **0**

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: **69130**

RUC: **0991271422001**

Razón social:

ROFI S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE ESCRITURA REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

92